



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", de contratar once (11) estudiantes bajo la modalidad de Contrato de Beca, al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 3, de 3 de enero de 2023, se dispuso la convocatoria a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes, para la contratación de once (11) becarios para desempeñar tareas en la unidad ejecutora referida;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha informado favorablemente;

III) que existe disponibilidad para la presente erogación, de acuerdo a los informes producidos por el Departamento de Liquidación de Haberes del Área de Planificación y Gestión Financiero Contable y por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación;

IV) que por Resolución Ministerial N° 327, de 9 de octubre de 2023, se homologó el fallo del Tribunal de Concurso actuante;

V) que el Área de Gestión y Desarrollo Humano procedió a convocar a la postulante de acuerdo al orden de prelación resultante del mencionado concurso, habiendo aceptado la propuesta solo ocho de ellos;

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y el artículo 311 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, los Decretos N° 54/011, de 7 de

febrero de 2011 y N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, el artículo 4 de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 144/014, de 22 de mayo de 2014, y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a contratar bajo la modalidad de Contrato de Beca, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con una remuneración nominal de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) equivalentes a \$ 22.640 (pesos uruguayos veintidós mil seiscientos cuarenta), a valores enero 2023, correspondientes a 30 horas semanales de labor, por el término de dieciocho meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato, a las personas que a continuación se indicarán:

Nombre completo	Cédula de Identidad
Angela Mariela Ferrer Monzón	4.731.373-7
Carolina Micaela Paz Martinez	5.358.842-9
Catalina Rodríguez de León	5.362.819-4
Facundo Regueiro Viera	5.438.951-1
Fernando Ezequiel Bello Perez	5.259.388-5
Jessica Davila Peloché	5.139.296-1
María Cecilia Debernardi Silva	4.329.446-6
Martina Elias Arada	5.219.358-6

2º) La presente erogación será con cargo al Objeto del Gasto N° 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías".

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

4º) Facúltase al Jefe de la Unidad Ejecutora o a quien haga las veces, a suscribir el contrato en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos del Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6º) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS